



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
DISTRITO UNO DE POLICIA FUSAGASUGA

No. GS-2025- 160 685 - DECUN / COSEC – DISPO 13

Fusagasugá, Cundinamarca 16 septiembre de 2025

Señor (a)
ANA GONZALEZ
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO ESMERALDA I SECTOR
rosemita26@hotmail.com
Fusagasugá

Asunto: Respuesta petición en sistema SIPQR2S 750119-20250831

La Policía Nacional de Colombia a través del Punto de Atención al Ciudadano del Municipio de Fusagasugá, agradece la información suministrada, que indudablemente contribuirá a optimizar la calidad de nuestro servicio y a generar acciones que procuren un mejoramiento continuo en las actuaciones y procedimientos de nuestros policías.

En atención a la petición instaurada ante este Comando de Distrito, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. HACE UNOS TRES O CUATRO MESES, SE ABRÍÓ UN NEGOCIO EN LA CARRERA 3 # 1- 64 NORTE, EN DONDE FUNCIONA UNAS CANCHAS DE TEJO Y VENDEN LICOR.
2. EL SEÑOR ADMINISTRADOR, UN SEÑOR CÉSAR NO SÉ EL APELLIDO, ABRE ESE NEGOCIO, TODOS LOS DÍAS CON EXCEPCIÓN DE LOS LUNES, EN HORAS DE LA TARDE Y COLOCA MÚSICA A MÁXIMO VOLUMEN DESDE ESE MOMENTO, HASTA LAS 11 DE LA NOCHE, CUANDO CIERRAN TEMPRANO. MÚSICA RANCHERA Y DE ARRABAL, POR DEMÁS MOLESTA Y PEOR A MÁXIMO VOLUMEN.
3. EN OCASIONES CIERRA EL ESTABLECIMIENTO, PERO DENTRO SIGUE LA GENTE EMBRIAGADA, GRITANDO, CON LA MÚSICA A MÁXIMO VOLUMEN, Y REVENTANDO MECHAS, PROPIO DEL JUEGO DE TEJO, PERO A ESA HORA ES TRAUMÁTICO.
4. SON VARIAS LAS VECES EN QUE HEMOS TENIDO QUE LLAMAR A LA POLICÍA, PARA QUE NOS COLABORE, POR LO MENOS CON EL VOLUMEN DE LA MÚSICA, PUES A ÉL NO LE IMPORTA EL DÍA QUE SEA, NO LE IMPORTA QUE AL OTRO DÍA TENAMOS QUE MADRUGAR A TRABAJAR. Y ES QUE EN ESTE SECTOR, LA MAYOR PARTE DE FAMILIAS, MADRUGAMOS A TRABAJAR.
5. ESTA SITUACIÓN ESTÁ ALTERANDO LA TRANQUILIDAD DE QUIENES HABITAMOS ALREDEDOR DE ESTE SITIO, QUE NI NOMBRE TIENE.
6. SI BIEN ES CIERTO QUE LAS "AUTORIDADES" LE AUTORIZARON ESE NEGOCIO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE POR NORMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, TENEMOS DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE TRANQUILO Y EL VOLUMEN DE LA MÚSICA, NO DEBE SER ESCUCHADO FUERA DE ÉL. EN NOMBRE DE TODOS LOS VECINOS AFECTADOS, AGRADECEMOS SU OPORTUNA Y EFICAZ INTERVENCIÓN, PARA QUE NOS RESPETEN NUESTRO DERECHO AL DESCANSO, A EVITAR LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA Y A EVITAR PERJUDICAR NUESTRA SALUD, CON EL NIVEL DE ESTRÉS QUE ESTE SITIO GENERA. TENEMOS TEMOR DE DENUNCIAR."

Se informa que a la Estación de Policía de Fusagasuga (Cundinamarca), mediante el comunicado oficial No. No. GS-2025-159286-DECUN, se ordenó la verificación de dicho establecimiento.

Actuación realizada:

Una vez recibida la queja, personal uniformado de la Policía Nacional, adscrito al Distrito de Policía Fusagasugá, procedió a realizar verificación en el sitio señalado. En particular, se efectuaron visitas en diferentes horarios, tanto en jornada diurna como en jornada nocturna, a cargo de la Subteniente Angie Guaqueta Flechas, quien constató en varias ocasiones, que el establecimiento se encontraba cerrado y sin actividad comercial alguna.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Se realizó registro fotográfico que da cuenta de las diligencias efectuadas, en el cual se observa que las puertas del inmueble se encontraban cerradas, sin presencia de público, ni desarrollo de actividades que pudieran constituir perturbación a la convivencia o alteración a la tranquilidad del sector.

Con base en la verificación realizada, no fue posible corroborar la ocurrencia de los hechos descritos en la queja, específicamente en lo relacionado con música a alto volumen, expendio de licor o aglomeraciones de personas.

La Policía Nacional continuará efectuando patrullajes preventivos y visitas periódicas en el lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana.

En caso de que la situación se presente nuevamente, se solicita a la comunidad dar aviso inmediato a la línea de emergencia 123- 3213906771 o la zona de atención 3004719630, para que el personal policial pueda intervenir en flagrancia y aplicar las medidas contempladas en la Ley 1801 de 2016.

Asimismo, se recuerda que, de comprobarse futuras conductas contrarias a la convivencia (ruido excesivo, riñas o perturbación a la tranquilidad), se procederá a imponer las medidas correctivas correspondientes.

La Policía Nacional, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, atendió oportunamente la solicitud presentada. Sin embargo, a la fecha de las verificaciones, no se encontró evidencia que soporte la queja inicial, razón por la cual no se adoptaron medidas correctivas inmediatas.

No obstante, reiteramos nuestro compromiso de continuar con la vigilancia del sector y de actuar con oportunidad ante cualquier eventualidad que afecte la tranquilidad de la comunidad.

Finalmente, le informo que el Distrito Uno de Policía Fusagasugá es un comando de puertas abiertas y está a su disposición para cualquier requerimiento dentro de sus competencias, en nombre de la Policía Nacional, le agradecemos por su aporte significativo a la prestación del servicio, buscando mejorar constantemente la calidad en los procesos y procedimientos.

De esta manera, se da respuesta completa y de fondo a su requerimiento de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Mayor JAIRO FERNANDO CHARRY RIOS
Comandante Distrito Uno de Policía Fusagasugá


Edgardo LIACHA FARRA
DISEÑO E IMPRESIÓN


Escriba MR. JAIRO FERNANDO CHARRY RIOS
COLECCIONISTA

Fecha de elaboración: 16-09-2025
Ubicación: D 022590MCI13 DERECHOS DE PETICION VIRTUAL

Carrera 27a N. 2-35 Sector Cucharal
teléfono 3212005771
decun_elusa-coac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA